



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00821265- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de licencia presentada por la Profesora Viviana Antonia Jara Roldán desde el 22.10.2025 hasta el 24.10.2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita para asistir a reuniones de carácter académico al III Coloquio Internacional Franco Latinoamericano “Clínicas del trabajo: ¿Qué significa trabajar?”, que se realizará en la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Que la Dirección del Departamento de Personal informa IF-2025-00830873-UNC-DPE#FP que la Profesora Jara Roldán reviste en en los siguientes cargos: Profesora Asistente interina con dedicación simple en la cátedra Psicología del Trabajo, Profesor Titular interina con semidedicación (remunera sus funciones como Supervisión de Graduados) y Profesora Asistente interina con dedicación simple (remunera sus funciones como Supervisión de Graduados).

Que la licencia solicitada puede encuadrarse en el Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14, “Asistencia a reuniones de carácter académico”

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

Artículo 1°: Comisionar a la Profesora Viviana Antonia Jara Roldán (Legajo 56.900) para que en el período del 22.10.2025 al 24.10.2025 asista al III Coloquio Internacional Franco Latinoamericano “Clínicas del trabajo: ¿Qué significa trabajar?”, en la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile; y otorgar licencia con goce de haberes, por el mismo período, en sus cargos interinos de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Psicología del Trabajo, Profesor Titular con semidedicación (remunera sus funciones como Supervisión de Graduados) y Profesora Asistente con dedicación simple (remunera sus funciones como Supervisión de Graduados); encuadrándose la misma en el Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14, “Asistencia a reuniones de carácter académico”.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

